Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de agosto de 2017.

No. 61

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3806 a la Pág. 3823

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

A: INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (Acción Prescripción Adquisitiva)
PROMOVIDO POR LA C. GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A. DE C.V. Y
ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTARON DOS ACUERDOS
QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:-

- --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE------
- --- Por presentada la C. GENOVEVA FONTES ENRIQUEZ. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
- - Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 604/17 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Cíviles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE MALA FE, en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA AÑO 2000 S.A. DE C.V., así como en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta:
- - En cuanto a lo manifestando por la promovente en relación a que desconoce el domicilio del primero de los demandados INMOBILIARIA AÑO 2000 S.A. DE C.V., girense atentos oficio a las instituciones Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A.B., Oficina de Catastro Municipal del Municipio de Juárez, a fin de que informen a este Tribunal si en su base de datos existen registros de diversos domicilios de la persona modenominada INMOBILIARIA AÑO 2000 S.A.DE.C.V., y una vez que obre en autos la contestación de los oficios antes mencionado, se acordará lo conducente respecto a la notificación por edictos que solicita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138, párrafo II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- --- Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD quien tiene su domicilio en el cruce de la Avenida De las Américas y Lincoln de esta Ciudad, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, naciéndole saber que se le concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda den ablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvención que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etap por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.
- --- En cuanto a las pruebas que indica en su escrito inicial, se le tiene por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente.
- --- úrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD quien tiene su domicilio públicamente conocido en Ave. ABRAHAM LINCOLN, EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de NUEVE DÍAS para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda caridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvención que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la

-0-

demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.

- --- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para ofr y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle
 PLUTARCO ELIAS CALLES 1235 SUR Y EN JARDINES NÚMERO 8032-27 DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales
 efectos al C. Licenciado ANGEL VALERIO REYES.
- --- NOTIFIQUESE: -
- - Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----
- -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.--
- --- Por presentada la C. GENOVEVÁ FONTES ENRÍQUEZ, con su escrito recibido el día veintidós de junio del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el immueble que fue objeto del presente juicio, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicillo en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo sufficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodisticas, haciéndoseles saber el contenido del auto de radicación de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete.
- - Por cuanto a lo demás que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su escrito, para los efectos legales conducentes -
- --- NOTIFIQUESE: -

--- Así lo acordó y firma la Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Bravos, en funciones de Juez por ausencia temporal de la Licenciada HILDA MARGARTA CAMPOS ALCÁNTAR, Juez Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Bravos, de conformidad con Acuerdo número 4 adoptado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con vigencia a partir del quince de Diciembre de 2015, quien actúa con la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, quien da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
ECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PACILA LIZETH PEREZ CHAVEZ



INMOBILIARIA AÑO 2000 S.A. DE C.V.

1727-60-61-62

SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ

PRESENTE.

A sus autos el escrito de la Licenciada MELISSA OROZCO ALVAREZ, representante de la parte actora, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero y/o domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la demandada SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ, emplácesele a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EDICTO DE NOTIFICACION

REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA
PRESENTE-

En el expediente número H 962/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDGAR OMAR REED SOTO, en contra de REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. - Por presentado el ciudadano licenciado EFREN ROBERTO ROMO CHACON, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha primero de diciembre de dos mil once, por medio de **EDICTOS** que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - DOY FE. --DOS FIRMAS ILEGIBLES-- -- AUTO INSERTO -- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - Por presentado el ciudadano EDGAR OMAR REED SOTO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta de noviembre; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso. a la ciudadana REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA, quien tenía su domicilio en la Avenida Zaragoza y boquilla numero 2390 del barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que radíquese, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda,- Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Publico de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. --- Asimismo, túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. - De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. - Asimismo, téngasele ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en el capítulo respectivo, mismas que se proveerán en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno.- Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el despacho que se ubica en la Avenida Agustín Melgar número 609 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las ciudadanas Licenciadas OFELIA ROMO VEGA y/o MIRNA GISELA PEREZ MALDONADO, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al ciudadano licenciado EFREN ROBERTO ROMO CHACON, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por lo que dese vista a la parte contraria con dicha autorización a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga.- -- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, - - - NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. -- DOY FE. - DOS FIRMAS INEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2017

SECRETARIO DÉ ACUERDOS

LICENCIADO XICTOR BARTOLO PORTILLO.

REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA

1683-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES Y ENCARGADA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA
PRESENTE.

En el expediente número 309/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PABLO YEPSON NÚÑEZ, en contra de BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO GALEANA, existe una Sentencia que a sus puntos resolutivos dice:----NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.----

JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por PABLO YEPSON NÚÑEZ, en contra de BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente 309/2015 del índice de asuntos de este Tribunal, y;

------RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. -----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD no comparecieron a Juicio.----

--- TERCERO.- Se condena al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, para que realice la cancelación de la inscripción del Régimen de Patrimonio Familiar sobre el bien inmueble inscrito bajo el número 44 (cuarenta y cuatro), folio 44 (cuarenta y cuatro) del Libro 695 (seiscientos noventa y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; a nombre de BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES; el cual fue inscrito como patrimonio familiar, el veintidós de enero del año dos mil quince.--

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana a fin de que se sirva llevar a cabo lo ordenado en la presente resolución. ------ - - QUINTO.- Notifiquese la presente resolución a BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES por medio de edictos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 504 en relación con el 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, por medio de cedula en virtud de su rebeldía. ----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----- - Así lo resolvió y firma el Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----AURORA DÁVILA CANTÚ, JUEZ SEGUNDO CIVIL. -----RENE NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2017.



BENJAMIN MELENDEZ QUIÑONES

En el expediente número 460/11, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MARTIN REYES BURCIAGA, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el treinta de junio del año en curso, presentado por el licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo, como lo solicita, se aclara que la fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda es el diez de agosto de dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,300,500.00 (Un millón trescientos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$867,000.00 (Ochocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, ------

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Escondida de San Pedro del Real Norte numero 9371-2, lote 2 de la manzana 1 del fraccionamiento San Pedro del Real en esta ciudad; con una superficie de 156.0600 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 5, folio 5 del Libro 4941 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con guien actúa y da fe. Doy Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

> CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2017. **EL SECRETARIO**

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

-0-

Edicto de notificación de sentencia.

Víctor Hugo Flores Terrazas.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 706/2015 relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado de Infonavit, en contra de Víctor Hugo Flores Terrazas. Se emitió sentencia el veintitrés de junio del año en curso, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Resuelve:

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

Segundo. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Víctor Hugo Flores Terrazas se constituyó en rebeldía.

Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Víctor Hugo Flores Terrazas.

Cuarto. Se condena a Víctor Hugo Flores Terrazas a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: La cantidad total del adeudo al 30 de abril de 2015, el cual corresponde a 199.8700 (ciento noventa y nueve punto ocho mil setecientos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$425,930.94 pesos (cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta pesos 94/100 moneda nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del salario mínimo mensual para el Distrito Federal por las veces salario minimo mensual que adeuda a la fecha, cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital 166.9860 (ciento sesenta y seis punto nueve mil ochocientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$355,853.84 pesos (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 84/100 moneda nacional); por concepto de intereses ordinarios 32.629 VSMM (treinta y dos punto seiscientos veintinueve veces el salario mínimo mensual) vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$69,533.70 m.n. (sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 70/100 moneda nacional) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; por el pago de los intereses moratorios vencidos a razón del 9% (nueve por ciento anual) más lo que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

Quinto. Se condena a Víctor Hugo Flores Terrazas al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Sexto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

> Cd. Juárez, Chihuahua., 06 de julio de 2017 Secretario de Acuerdos.

> > Jesús Alberto Hernández Barraza

DAVID MARTIN REYES BURCIAGA

1774-61-63

VICTOR HUGO FLORES TERRAZAS

1741-60-61

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del presente año a las once horas con un minutos, por FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Casa en Condominio, ubicada en la Calle Ignacio Dávila, numero 2534 Interior 11, del Condominio Misiones del Portal, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 38 a folio 39 del Libro 5301 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 60.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 4.00 metros y colinda con Calle Ignacio Dávila; Al 2-3 mide 15.00 metros y colinda con Casa 12, muro común de por medio; Al 3-4 mide 4.00 metros y colinda con Lotes de las casas 12 y 13 del condominio 9; Al 4-1 mide 15.00 metros y colinda con Lote de la casa 10, pasillo de acceso común de por medio. - Siendo postura legal la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fliado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa v da fe. DOY FE. ------LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ------EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A RÉMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A F DE JULIO DEL 2017. LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD EL VIRA SUÁREZ ARIAS

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,779 dos mil setecientos setenta y nueve, del Volumen 65 sesenta y cinco, otorgada con fecha 13 trece de Junio de 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí el señor GABRIEL ANGEL AGUAYO GIL, y sus hijos los señores ROSA MARIA, MARIA CRISTINA, GABRIEL ANGEL y ROBERTO, todos de apellidos AGUAYO DOMINGUEZ, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA HORTENCIA DOMINGUEZ ALMUINA, quien falleció el día 8 ocho de Octubre del año 2013 dos mil trece, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, m anifestando que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 14 de Julio de 2017.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROPLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA HORTENCIA DOMINGUEZ ALMUINA

1723-59-61

gosé Luis

(otario Pri

-0-EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 391/2013, relativo al julcio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y/O EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderadas legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO GONZALEZ, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente julcio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: CALLE DESIERTO DE NAMIBIA, NUMERO 1713, LOTE 8, MANZANA 23, EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 2; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 38, FOLIO 41, LIBRO 4207 DE LA SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 201

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO RORTILLO FIERRO.

ERICKA MARCELA FLORES AGUIRRE

DO QUINTO

1693-59-61

RIGOBERTO GONZALEZ

1720-59-61

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ALBERTO ACOSTA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O; SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del presente año a las doce horas con treinta y cinco minutos, por ADÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA** ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Publiquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación filándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en la Calle Valle de las Torres, numero 8617, Lote 29, manzana 4, del Fraccionamiento Valle del Bravo, III Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 101 a folio 108 del Libro 2868 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.0100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 FRENTE mide 5.60 metros y colinda con Calle Valle de las Torres; Al 2-3 DERECHO mide 21.43 metros y colinda con Lote 10; Al 3-4 FONDO mide 5.60 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 IZQUIERDO mide 21.43 metros y colinda con Lote 28.- Siendo postura legal la cantidad de \$218,854,84 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,282.26 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I FIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - -----EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 865/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El proveído de fecha doce de junio del actual, se fundamentó con el Código de Comercio, y toda vez que el presente expediente se trata de un Juicio Ordinario Civil, se aclara que las determinaciones tomadas en el presente asunto tienen su fundamento en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Una vez realizada la anterior aclaración procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Francisco de Saucedo número 8436, lote 41, manzana 49, fraccionamiento Mármol III 10^a etapa de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 101 a folio 102 del libro 2960 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, en un periódico de información del lugar del juicio y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Notifíquese a la parte demandada **por medio de cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con los numerales 497 del Código en mención.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular de Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECOS NA SUPERIOR O
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO BEL 2077.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTANON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVILO
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

PRISCILA SANCHEZ LUCERO

1721-59-61

1712-59-61

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ISIDRO BURROLA ALMANZA. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2017, RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO EN CONTRA DE ISIDRO BURROLA ALMANZA, SE DICTARON DIVERSOS AUTOS QUE A LA LETRA SEÑALAN: ""SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito, recibido en este Juzgado el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado **JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO**, como lo solicita y tomando en consideración lo establecido por el artículo 138, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que del contrato base de la acción, propiamente de la cláusula vigésima segunda, se pone de manifiesto que las partes designaron **domicilio convencional**, siendo el caso que de la constancia actuarial de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete se advierte que el domicilio **no corresponde al de la parte demandada**, emplácese a **Isidro Burrola Almanza** por medio de **edictos** que se publiquen por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los términos ordenados en el auto de radicación, en el entendido de que las copias simples de Ley, selladas y cotejadas, con las que habrá de corrérsele traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Expídanse los referidos edictos con los insertos necesarios.

NOTIFÍOUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **MICHELLE CARRETE EVANGELISTA** Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN**, con quien actúa. **DOY FE**." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.------

----- AUTO INSERTO -----

"<SE ADMITE DEMANDA>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, signado por JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, desistiéndose de la prestación expuesta en el inciso a) del escrito inicial de demanda; en consecuencia, se le tiene promoviendo demanda en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción especial de desocupación de inmueble por falta de pago de rentas, contra ISIDRO BURROLA ALMANZA, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle Ortiz de Campos número 3100 (tres mil cien), fraccionamiento San Felipe, de esta ciudad, reclamándole las prestaciones aludidas en su escrito de cuenta.

Con fundamento en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se requiera a los demandados para que en el acto de la diligencia justifique con el recibo correspondiente estar al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, le prevenga para que dentro de sesenta días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa; asimismo, se emplace a los demandados en el domicilio señalado para tal efecto, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tengan, debiendo ser éstas, a las que se refiere el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, de conformidad con los artículos 251, 252 del Código Adjetivo en cita.

En el acto de la diligencia, con fundamento en el numeral 377 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$183,500.00 (ciento ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de mensualidades vencidas, bienes que en su caso, se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 517, 520, 521, 531, 532 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable.

En caso de embargarse bienes inmuebles, líbrese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 528 del Código Adjetivo en consulta.

Asimismo, se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la **audiencia preliminar** que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvención deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Se apercibe a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles, y se les hace de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los artículos 102 y 130 del Código Procesal invocado.

Se informa a las partes la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en calle Melchor Ocampo número 119 (ciento diecinueve) de la Colonia Barrio de San Pedro, tercer piso del edificio sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 1, 3, 30 fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se requiere a las partes para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos.

Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.

Así también, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a los demandados para en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se previene al demandado para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

----- AUTO INSERTO
<SE RECIBE DEMANDA Y SE PREVIENE>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito, documentos y copia simple de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintitrés de febrero del año en curso, y en este Juzgado el día de hoy por razón de turno, presentado por el Licenciado JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, en su carácter de apoderado legal de CRUZ FERNANDO CARBAJAL CONTRERAS, personalidad que acredita y se le reconoce por estar ajustada a derecho la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles y 2453 del Código Civil del Estado.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE JUNIO DE 2017

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS.

LICENCIADA KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN.

ISIDRO BURROLA ALMANZA

1713-59-60-61

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del C. Licenciado GCARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Jupio del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO

LEONEL GONZÁLEZ. PRESENTE-

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por PATRICIA ELENA, GUADALUPE, INÉS ELENA, ROSA MARÍA de apellidos GONZÁLEZ HERRERA, así como ALESSANDRA y JORGE ANTONIO de apellidos GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, radicadas en el expediente 450/2017 del índice de este Tribunal, existe un auto que a la letra dice

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso, por JORGE ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y visto su contenido, como lo solicita, tomando en cuenta sus manifestaciones, cítese a LEONEL GONZÁLEZ por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en tres periódicos de mayor circulación de Cuauhtémoc, Chihuahua, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, lo anterior de conformidad con el artículo 629 y 642 del Código Civil del Estado. Se ponen a disposición de la parte interesada los edictos de mérito, para que realice las gestiones conducentes para sus publicaciones.

NOTIFIQUESE:----

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, con quien actúa y da fe. DOY FE"

Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos; Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, Secretaria Judicial. Rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE

LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

HORELOS

-0-

LIC. KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE L

DE LA PLENTA DE MARIA

1684-57-61-65-69-73

PRIMER EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSUE ABRAHAM GONZALEZ LUNA, existe un auto que a la letra

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de mayo de dos mil diecisiete, por el Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo, con el carácter que tiene reconocido en autos y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en el NÚMERO 7418 DE LA CALLE ACEQUIAS DE LAS COMPUERTAS (LOTE 10, MANZANA 4), FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA I EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$535,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$357,111.10 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----Clave: 1119 NFC:srln

LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - --EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2017. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

> > LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON.

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME HORACIO BARRAZA PAK PRESENTE .-

En el expediente número 1448/11, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por MIGUEL ANGEL BORUNDA LOYA, en contra de VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., JAIME HORACIO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice: -----"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. - - - - Vistos para resolver en definitiva, los autos de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por MIGUEL ANGEL BORUNDA LOYA contra la sociedad mercantil denominada VALEJO TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por sus apoderados LICENCIADOS JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ y FEDERICO ADOLFO ANDRADE TRUJILLO parte demandada ejecutante, y JAIME HORACIO BARRAZA PAK como demandado ejecutado derivada del Juicio Especial Hipotecario expediente número 580/2009. Expediente 1448/2011, Y: -----------RESULTANDO--------- Por lo expuesto y fundado se: --------PRIMERO.- Ha procedido la presente vía.------

- - - SEGUNDO. - La parte actora señor Miguel Ángel Borunda Loya no probó los elementos

constitutivos de su acción; la demandada Valejo Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable probó parcialmente sus excepciones; el demandado Jaime Horacio Barraza Pak, no se excepcionó; en consecuencia: ------

- - -TERCERO.- Se determina que el señor Miguel Ángel Borunda Loya es causahabiente del señor Jaime Horacio Barraza Pak, demandado en el juicio hipotecario del que deriva esta Tercería expediente 580/2009, quedando sujeto a las resultas del mismo.-------

- - - CUARTO.- Queda subsistente la adjudicación hecha a favor de la moral denominada Valejo Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable dentro del expediente del que deriva esta Tercería.

- - - QUINTO.- Notifiquese al demandado Jaime Horacio Barraza Pak por medio de cédula que se fije en el Estrado de este Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local y publicación diaria, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del

-----NOTIFIQUESE,------

- - -Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa Y da fe. Doy Fe.------LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYÁ LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12-DE JULIO DEL 2017 CAL DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDO LA SECRETARIA

LICÈNGIADA CLAUDIA-IVETTE HERRERA VILLARREAL

1725-59-61

O SEXTO CV

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO SERGIO ROBLES LÓPEZ

En el expediente número 675/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO en contra de SERGIO ROBLES LÓPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; en virtud de lo cual, se tiene a CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de SERGIO ROBLES LÓPEZ, quien nació el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y fue visto por última vez el día cinco de mayo de dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, se cita a SERGIO ROBLES LÓPEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórquese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----NOTIFIQUESE:----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMELABORO AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 491/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUEL ADRIAN SOTO VELARDE, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siquientes lineamientos:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: CALLE HACIENDA DE LAS LAJAS, NUMERO 2503-18, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS LAJAS ETAPA II, LOTE 18, MANZANA 3 FRACCIÓN B; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 1, FOLIO 1, LIBRO 4526 DE LA SECCIÓN PRIMERA.

FOLIO 1, LIBRO 4526 DE LA SECCIÓN PRIMERA.

BASE PARA EL REMATE: \$825,923.00 PESOS (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$550,615.33 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHÍHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

MANUEL ADRIAN SOTO VELARDE

1664-55-61

1731-61-63

-O-*EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1261/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS HERNANDEZ CERECERES, existe un auto que a la letra dice.

- Por recibido el escrito presentado por la licenciada Nohemí Delgado Quezada, con personalidad reconocida en autos en fecha cinco de julio del dos mil diecisiete, y como lo solicita, se aclara como datos del inmueble objeto de remate que son:
- Bien que se saça a remate. Impueble identificado como finca urbana ubicada en calle

-- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Valle de Anáhusa número 2703, Interior 13 del Fraccionamiento Lomas del Valle, Etapa II en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2, folio 2 del Libro 4527 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, por lo que se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de agosto del dos mil diecislete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,033.97 (Doscientos treinta y seis mil treinta y tres pesos 97/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$157,355.98 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 98/100 Moneda Nacional) que se la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Notifiquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ----

--- ASÍ lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LB IEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUEO DEL 2001.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA-CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARIE A

JESUS HERNANDEZ CERECERES

SERGIO ROBLES LOPEZ

1631-53-57-61-65-69-73-77

-0-

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 819/15. RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE. HIPOTECARIA NACIONALL. S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, QUIEN CEDE DE IGUAL FORMA SUS DERECHOS A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE. EN CONTRA DE CARLA CECILIA BARRIO IBARRA, existe un auto que a la letra dice. -----CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE -----A sus autos el escrito del Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, recibido el día de hoy. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL ANO EN CURSO, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 17933, UBICADA EN LA CALLE REY FRANCISCO I, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, III ETAPA, FASE II DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 76 DE LA MANZANA 8, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 67 a folio 68 del libro 3809 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$356,055.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$237,370.26 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 26/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la

a. Lo
728 y
#F######
AREZ
unión
GUIN
DOS
-
MIL
ADO
CAS
O EN
EN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 31/2015. RELATIVO AL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., EN CONTRA DE MARÍA SANDOVAL SANDOVAL. ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZALEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice. -----CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE -----Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el siete de julio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en segunda publica almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto del local comercial marcado con los números 5004-B (cinco mil cuatro guión B), 5004 (cinco mil cuatro) y 5008 (cinco mil ocho), de la Avenida Melchor Ocampo de la colonia Ocampo, de esta ciudad, que constituyen una sola unidad comercial, que consta de una superficie total de 1,701.74 (mil setecientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2053 (dos mil cincuenta y tres), a folio 60 (sesenta), del libro 2072 (dos mil setenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal -----Sirve de base la cantidad de \$5'874,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$3'916,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base
Se señalan las diez horas del día veintiuno de agosto de año dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
Notifiquese a ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos CivilesNOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FELICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS SECRETARIA RÚBRICAS DOY FE
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017. LA SECRETARIA LIGENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE -

En el expediente número 2114/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora con conversión a HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PATRICIA MARQUEZ RICO Y SAMUEL LOZADA GUILLEN, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe de la LICENCIADA MARIZA FERNANDEZ PONCE, Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Santa Eulalia número 8262-28, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, en esta Ciudad, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita con el numero 64 a folios 65 del libro 4683 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad

BASE PARA EL REMATE: \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----DELESTADO

CIUDAD JUAREZ, CHIḤUAḤUA, A 6 DE JULIO DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZIGADO SEGUNDO DE LO CIVILI

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINE

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
Se hace saber que en el expediente número 37/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GÓNZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO GUADALUPE BLANCO DELGADO, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble presente juicio, Expídanse los hipotecado en el edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus

<u>publicaciones en días hábiles</u> bajo los siguientes lineamientos: - - <u>BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:</u> <u>FINCA URBANA</u> ubicada en: Calle Hacienda de Santa Catalina, 2330-53, de la Colonia o Fraccionamiento Hacienda La Cantera Etapa II, Lote 53, Manzana 46, con los datos de Inscripción: 60, a Folio 61, del Libro 4559, de la Sección Primero del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: \$876,104.05 (OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$584,069.36 (QUINIENTOS OCHENTA CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA 505 DE 10 DEL 2017. LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

ROBERTO GUADALUPE BLANCO DELGADO 1685-61-63

-O-*EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PAUL VIDAL FIERRO AYON, existe un auto que a la letra dice.-------CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Por recibido el escrito presentado por la licenciada Nohemí Delgado Quezada, con personalidad reconocida en autos en fecha cinco de julio del dos mil diecisiete, y como lo Rivera de León número 2517, Interior 25, del Fraccionamiento Riberas del Brayo VIII, etapa A en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 69, folio 69 del Libro 4240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, por lo que se señalan las nueve horas del día once de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$254,358.65 (Doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 65/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$169,572.43 (ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 43/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-

Un tanto del edicto que se agiregue al expediente. - - Notifiquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----NOTIFIQUESE:------

- - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.--LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICEI LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

> CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIÇÃ LA SECRETARIA DE ACUERDOS

PATRICIA MARQUEZ RICO

1756-61-63

OSEGUNDO

wiDO:

PAUL VIDAL FIERRO AYON

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 849/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO. PROMOVIDO POR LOS LICS. GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). EN CONTRA DE LOS C.C. RICARDO MURGUIA ROBLES Y CORINA ALONSO CANO, existe un auto que a la letra dice. -----CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, recibido el día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE CAFETALES DE SIMOJOVEL NÚMERO 408 DEL FRACCIONAMIENTO CAFETALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 64 FOLIO 69 DEL LIBRO 4391 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, v como postura legal la suma de \$333,333.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.----

NOTIFIQUESE: ----

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA WONNE SÁENZ GARCÍA.

EDICTO DE REMATE.

- - - Por presentado el licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con su escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE REGIÓN DE BOLONIA 1323, LOTE 29. MANZANA 3. FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA 1, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 73, folio 73, del libro 4928 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$526,666.66 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - -NOTIFIQUESE: ----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN

DEMANDA DE POSTORES.-CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 5 DE JULIO DEL 2017.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2017. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIA GOMEZ HERNANDEZ

PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS

PRESENTE -

En el expediente número 120/12, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RAFAEL BETANCOURT GUZMAN, en contra de Usted, existen dos autos que a la letra dicen:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de RAFAEL BETANCOURT GUZMAN, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del documento exhibido, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica, promoviendo JUICIO EJECUTIVO CIVIL, en contra de PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS, con domicilio el que señala en su escrito de cuenta, por el pago de la cantidad \$477,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más intereses, gastos y costas de este juicio. Por lo que túrnense los presentes autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a fin de que se constituya en el domicilio del demandado antes mencionado y lo requiera para que en el acto de la diligencia haga pago inmediato de las prestaciones reclamadas y para el caso de que en los medios preparatorios exista embargo trabado, decrétese este formal y legalmente embargado. Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado al demandado, para que dentro del término de TRES DIAS, haga pago del adeudo o se oponga a la ejecución si para ello tuviere excepciones que hacer valer. Sirve este auto con efectos de mandamiento en forma. Se autoriza para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a LA C. LIC. MA. MAGDALENA SING S. Y/O FIDENCIO LERMA ALVIDREZ Y/O MARIO ADRIAN AQUINO RODRIGUEZ Y MIGUEL MUÑOZ MOLINA.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JULIAN ORTÍZ ROMÁN, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTOO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS, la radicación del expediente 120/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este

Juzgado, indicándole que el C. RAFAEL BETANCOURT GUZMAN, le demanda en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de tres días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAM/UA/, A 7 DE JULIO DEL: 8

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MAR

PRISCILIANO ROJAS VILLEZCAS

1758-61-63-65

DISTRITO BRAVO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo sexta de los estatutos sociales de 360 RECUPMATERIALES Y ACCESORIOS S.A de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por resolución adoptada por el Administrador Único de la Sociedad en su sesión celebrada el 27 de Julio de 2017, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el lunes 21 de Agosto de 2017 a las 12:00 hrs. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Calle Nahoas No. 1236 de la colonia Azteca en ciudad Juárez, Chihuahua, con codigo postal 32280, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la transmisión de acciones del señor MARIO ALBERTO ÁLVAREZ JIMÉNEZ.
- II. Discusión y ratificacion en su caso del señor MARIO ALBERTO ALVAREZ JIMENEZ para desempeñar el cargo de Administrador Unico.
- III. Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por 360 RECUPMATERIALES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 27 de Julio de 2017 360 RECUPMATERIALES Y ACCESORIOS DE S.A de C.V.

> Mario Alberto Álvarez Jímenez Administrador Único

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 542/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ARIO ULISES DUARTE DE LA CRUZ Y ANA ELENA MARTÍNEZ LUCIO, existe un auto que a la letra dice. -

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del presente año a las catorce horas con doce minutos, por el Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que las partes no realizaron manifestaciones respecto al avalúo rendido por la Arquitecto HILDA ROSARIO CALVO ROMÁN, señalada como perito en rebeldía, en consecuencia se declara firme el avalúo y en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publiquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en la Calle Región de San Antonio, numero 1438, Lote 16 Manzana 9 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 34 a folio 34 del Libro 4798 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.3130 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. Al 1-2 mide 17.04 metros y colinda con Lote 17; Al 2-3 mide 7.07 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 mide 17.04 metros y colinda con Lote 15; Al 4-1 mide 7.07 metros y colinda con Calle Región de San Antonio.- Siendo postura legal la cantidad de \$390,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$585,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). - Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ------EL BIEN INMUEBLE QUE SÉ SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHWAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2017. EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS

EDICTO DE NOTIFICACION CARLOS HECTOR PALOMINO LARA Y VERONICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO PRESENTE -

En el expediente número 454/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL. S.A. DE C.V., en contra de CARLOS HECTOR PALOMINO LARA Y VERONICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO, existe un auto que a la letra

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, -----Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, signado por la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderada de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada CARLOS HECTOR PALOMINO LARA Y VERONICA RUIZ GUERRERO DE PALOMINO, la radicación del expediente 454/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: "EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA en su carácter de Apoderada Legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCYS DE RL DE CV, asimismo a su vez CESIONARIA de créditos HIPOTECARIOS celebrado por una parte y en su carácter de CEDENTE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cesionario, les demanda en la VÍA HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuenta con el termino de TRES DÍAS para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)------

-----NOTIFIQUESE;-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MANO DELOGO TALO

LIC. MARTÍN MÁURICIO POR

-O-

ARIO ULISES DUARTE DE LA CRUZ

1757-61-63

CARLOS HECTOR PALOMINO LARA

1761-61-63-65

SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESÚS REYES ACOSTA DE MUÑOS

En el expediente número 816/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESUS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----ACUERDO INICIAL. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día once de Agosto del año en Curso, presentados por la C. LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicita, en su carácter de representantes legales, personalidad que acredita v se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESUS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, quienes tienen su domicilio en la calle Pimentero número 5603 del Fraccionamiento Ángel Trias, de Esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misión del Portal, de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIANDO JESUS MANUEL RIVAS RIOS".----ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido veintiséis de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, y como lo solicita: toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de la parte demandada según constancias de autos, notifíquese a los CC. SEBASTIAN MUÑOZ PEREYRA Y TERESA DE JESÚS REYES ACOSTA DE MUÑOZ, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones

que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal".----------NOTIFIQUESE;------ - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE/. -------"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017. ÈL SECRETARIO LICENCIADA PATRICIA GUÁDALURE GUERRERO MARTINEZ.

SFBASTIAN MUÑOZ PERFYRA

1760-61-63-65

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION PRESENTA

PRESENTE.-En el expediente número 1850/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISAURO PACHECO HERNÁNDEZ, en contra de CELIA MORA MORALES, existe un auto que a la letra dice: -"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL

DIECISÉIS. -Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintisiete de octubre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO HÉCTOR GUADALUPE RIVERA MANCINAS, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS. Consecuentemente, notifíquese lo anterior a la demandada CELIA MORA MORALES, por medio de un EDICTO que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. En el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -NOTIFIQUES E.- Por medio de CÉDULA a la demandada CELIA MORA MORALES, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. - - - - - -Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da

fe. DOY FE" LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO .- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A ATT.

DELESTADO DE CONTROL DE CON QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2017. AL DEL ESTADO DE CALLES

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZILEIA

CELIA MORA MORALES

ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA P ${\bf R}$ E S E N T E.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

SEGUNDO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo contraído en el contrato de crédito base de la acción.

TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia;

CUARTO.- Se condena a ANTONIO QUEZADA CHÁVEZ y su cónyuge MARÍA DEL CARMEN ROMERO GARCÍA DE QUEZADA, a pagar a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE la cantidad total de 24.046 (Veinticuatro punto cero cuarenta y seis) veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$40,058.59 (CUARENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), que al día treinta de mayo de dos mil nueve adeudan a la actora, y tomando como base el Salario Mínimo Mensual vigente equivalente a \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), misma que incluye los siguientes conceptos: por concepto de Capital Adeudado la cantidad de 18.713 (Dieciocho punto setecientos trece) veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$31,174.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios la cantidad de 5.333 (Cinco punto trescientos treinta y tres) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$8,884.59 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), generados sobre la suerte principal hasta el treinta y uno de mayo de dos mil nueve, más los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo, calculados a razón del 9% (nueve por ciento) anual, en los términos pactados en el contrato base de la acción, así como al pago de los intereses ordinarios que se generen a razón de la tasa pactada en el contrato de crédito base de la acción, ambos intereses que se cuantificaran conforme al Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito

QUINTO.- No ha lugar a a ordenar la ejecución y venta del inmueble hipotecado por las razones expuestas.-----

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles; notificación que deberá hacerse por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal a los demandados ANTONIO QUEZADA CHÁVEZ y su cónyuge MARÍA DEL CARMEN ROMERO GARCÍA DE QUEZADA, y además por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

----- NOTIFIQUESE, -----

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. - Doy fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES.A.QUE HAYA LUGAR.-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA Y MARÍA MARGARITA GRISELDA ROSALES MÁRQUEZ PRESENTE-

En el expediente número 487/15, relativo al juicio ordinario civil, promovido MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, en su carácter de representantes de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO DE LA ROSA CÓRDOVA Y MARÍA GRISELDA ROSALES MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito presentado el catorce de febrero del año en curso, por la licenciada ASAEL LOZANO TELLO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-------

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos en este proveído. -----Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con

fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2017. LA SECRETARIA

C. SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANTONIO QUEZADA CHAVEZ

1762-61-63

GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 836/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, APODERADO DE, SCRAP II S DE R.L. DE C.V., QUIEN CEDIO SUS DERECHOS A FAVOR DE JANETTE OFELIA TORRES HIDALGO. EN CONTRA DE RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----A sus autos el escrito del Licenciado ASAEL LOZANO TELLO, recibido el catorce de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las trece horas del día catorce de agosto del año en CURSO, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 4128, UBICADA EN LA PRIVADA DE ALBAÑILES. DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 15 DE LA MANZANA 3, CON SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 31 a folio 31 del libro 2844 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE
EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE
CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE
TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del
Código de Procedimientos Civiles
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ
GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión
del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN
MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 24 CONSTE
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ LICENCIADO
SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ SECRETARIO RUBRICAS
DOY FE
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN
EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUMO DEL 2017.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERCIO DAVID HOL RITUARIADA E

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823 Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar Costo de la Suscripción anual				\$ 36.42
				\$2,196.95

(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,098.48 (Del 1ro. de enero al 30 de junio)

(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o \$7.21 documentos conforme a la Ley, por renglón.

Anexo que exceda de 96 páginas

\$36.61

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$896.21

Media página \$448,10

Periódico Oficial y Anexo en formato \$26.70 digital c/ejemplar

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA ENCARGADO



El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial. (a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA **ENCARGADO**

Calle 4a. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial